

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Politécnica de Valencia	Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València (VALENCIA)	46061457	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Administración y Dirección de Empresas		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Valencia			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ISMAEL MOYA CLEMENTE	DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	22555665W		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Francisco Juliá Igual	Rector UPV		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	19874739W		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ISMAEL MOYA CLEMENTE	DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	22555665W		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Camino de Vera s/n	46022	Valencia	963877103
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vi@upv.es	Valencia	963877937	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valencia, AM 8 de marzo de 2012
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Valencia	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Administración y gestión de empresas				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)		Universidad Politécnica de Valencia		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas se configura como un programa capaz de canalizar las líneas de investigación que en el ámbito de la administración y la dirección de empresas puedan generarse. En el conjunto de la Universidad Politécnica de Valencia los esfuerzos en investigación en el ámbito de la organización y dirección de empresas, estrategias de innovación y mejora en lo que se refiere al análisis económico, financiero y organizativo de los distintos sectores de la actividad, se concentran en este Programa de doctorado, y son llevados a cabo en las estructuras organizativas que participan en el mismo.</p> <p>Asimismo, los profesores que participan en este Programa de doctorado, mantienen colaboraciones en el Desarrollo de otros proyectos de investigación y tesis doctorales con profesores de otros programas de doctorado, aportando la perspectiva económica a la investigación que determina su posible Desarrollo . Este Programa de doctorado por tanto contribuye de este modo a vertebrar y completar así la estrategia en I+D+i de la Universidad Politécnica de Valencia, al incluir líneas de investigación centradas en aspectos organizativos y económicos en definitiva.</p> <p>Como el resto de los Programas de la UPV, depende de la Escuela de Doctorado, aunque físicamente se desarrolla en la Facultad de Administración de Empresas, que le presta todas sus infraestructuras.</p> <p>El programa ha sido verificado positivamente por la Comisión de Verificación de Planes de Estudio del Consejo de Coordinación Universitaria, a través de su resolución de 10 de julio de 2009, con arreglo al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Por tanto se trata de un Programa joven pero heredero de la experiencia de los dos Programas extinguidos (Real Decreto 778/1998) que son sus antecedentes, especializados en la gestión y la dirección de empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Programa de doctorado en Gestión de Empresas (Departamento de Organización de Empresas de la UPV) -El Programa de doctorado en Economía y Gestión Empresarial (Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la UPV) <p>El avance en nuevas técnicas, metodologías y procedimientos aplicables a la gestión y la dirección de empresas en un contexto económico globalizado y por tanto muy cambiante se convierte en una demanda de una sociedad, que debe ser respondida por la Universidad con seriedad y rigor a través de Programas de doctorado como éste. Por ello bajo su ámbito se están desarrollando líneas de investigación aplicadas y dirigidas a la administración de las empresas. Actualmente, la fase previa de docencia se materializa en:</p>

- ¿ Master Universitario en Dirección Financiera y Fiscal, cuya realización permite la obtención del título Master Universitario en Dirección Financiera y Fiscal.
- ¿ Master Universitario en Gestión de Empresas, Productos y Servicios, cuya realización permite la obtención del título Master Universitario en Gestión de Empresas, Productos y Servicios.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
027	Universidad Politécnica de Valencia

1.3. Universidad Politécnica de Valencia

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46061457	Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València (VALENCIA)

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València (VALENCIA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upv.es/entidades/SA/menu_urlc.html?entidades/SA/tercerciclo/Normativa.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Universidad de Ansbach	Convenio de colaboración para la impartición de un programa oficial de Master	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

La colaboración internacional con otras Universidades se refleja en los Proyectos internacionales del máximo nivel en el que participan doctores del Programa y en los que se desarrollan las tesis doctorales. Actualmente se participa en un Proyecto Internacional financiado por la Comisión Europea, en el marco del VII Programa marco, que agrupa a 13 Instituciones, 5 extraeuropeas, y es dirigido desde nuestra Universidad por uno de nuestros doctores, el profesor José María García Álvarez -Coque. En su desarrollo se están planteando varios proyectos de tesis doctorales en este Programa.

Asimismo la colaboración con la Universidad de Ansbach se centra tanto en la impartición del Master Universitario en gestión de empresas y productos (cuyo convenio de colaboración se adjunta) como en la implementación de varios proyectos de investigación por parte del profesorado del Master que se materializa en tesis doctorales actualmente en desarrollo. Para su consecución se han realizado 7 estancias de investigadores españoles del Programa en dicha Universidad y a su vez se ha recibido en mas de 10 ocasiones a investigadores alemanes que han realizado estancias en nuestra Universidad para poder desarrollar adecuadamente los distintos proyectos de investigación que se materializan en tesis doctorales.

También nuestros investigadores realizan estancias periódicamente en Universidades de prestigio con las que mantenemos cordiales relaciones, fundamentalmente en Alemania, Inglaterra, Europa en general, Estados Unidos e Hispanoamérica. Esto ha generado una corriente de alumnos de doctorado que proceden fundamentalmente de América del Sur, pero también europeos.

Concretando un poco más, y a pesar de la breve historia del Programa de doctorado, se han realizado estancias de investigadores españoles del programa de doctorado en distintas Universidades motivados por las estrechas colaboraciones existentes entre los doctores de nuestro Programa y los investigadores de otras instituciones. Así, han recibido a nuestros investigadores instituciones como Harvard University (Estados Unidos), Cornell University (Estados Unidos), Florida University (Estados Unidos), Cambridge University (Reino Unido), la Czech University of Praga (República Checa), Université d'Angers (Francia), Université des Sciences Sociales de Toulouse (Francia), Gedimino Technikos Universitetas de Vilnius (Lituania), Radboud University Nijmegen (Holanda), KTH- Kungliga Tekniska Högskolan- The Royal Institute of Technology of Stoccolmo (Suecia), Kymelaakson Polytechnic University (Finlandia), Middlesex University de Londres (Reino Unido), etc. A su vez la mayoría de estas instituciones ha enviado a sus investigadores a hacer estancias de corta duración en nuestra Universidad.

Se fomenta asimismo, los doctorados europeos, y actualmente tenemos alumnos realizándolos.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS

OC02 - Ofrecer a la sociedad una serie de personas capaces de elaborar, evaluar y/o criticar nuevas propuestas de investigación científica en el área de la administración y dirección de empresas

OC03 - Formar investigadores que puedan transferir a la sociedad de forma desarrollada y aplicable los resultados de su investigación científica en el área de la administración y dirección de empresas

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

El sistema de información previo empleado es la página web oficial de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV):

<http://www.upv.es/po>

En ella puede encontrarse toda la información sobre que es el Posgrado. Se informa de que su ejecución es conducente a la obtención de 2 títulos: el de Master y el de Doctorado, explicandolo brevemente. Se indica que el

sistema universitario español se encuentra actualmente en fase de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Dicha adaptación se ha llevado a cabo a través de la definición de un sistema de titulaciones basado en dos niveles (GRADO y POSGRADO). El segundo nivel, POSGRADO, conduce a la obtención de dos títulos: MÁSTER y DOCTORADO.

Dicho sistema viene a sustituir al actual sistema de titulaciones, formado por:

- ¿ Titulaciones de primer ciclo.
- ¿ Titulaciones de primer y segundo ciclo.
- ¿ Titulaciones de segundo ciclo.
- ¿ Programas de doctorado (tercer ciclo).

El MÁSTER corresponde al segundo ciclo del nuevo sistema universitario y debe tener una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120 créditos, mientras que el DOCTORADO corresponde al tercer ciclo del nuevo sistema universitario y comprende la elaboración y presentación de la Tesis Doctoral. Así mismo la información necesaria para saber como poder preinscribirse en los Programas de doctorado, se encuentra también en la web de la UPV, concretamente en :

<http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/718434normalc.html>

En el mismo se les informa de cuales son los requisitos de acceso para los alumnos de nuevo ingreso, el plazo para poder hacer la preinscripción, la manera de hacerlo que es mediante un formulario electrónico disponible a través de internet, y de cual es la documentación que se requiere presentar, de forma electrónica subiendola al servidor de la Universidad Politécnica de Valencia a través de la propia aplicación de preinscripción. Aquí también está el enlace para realizar la preinscripción propiamente dicha y poder consultar en cualquier momento en que estado se encuentra.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La información sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión generales para el Posgrados se encuentra en la página oficial de la UPV, y podemos resumirlos en lo siguiente:

Requisitos de acceso para alumnos de nuevo ingreso en Doctorado:

- ¿ Período de formación
 - Título universitario oficial español o de la Unión Europea.

- Título universitario de países no pertenecientes a la UE, previa comprobación de la equivalencia del nivel de formación a un título universitario español (resolución del Rector).
- ζ Período de investigación
 - Título oficial de Máster de la UE.
 - Título universitario de países no pertenecientes a la UE que faculte para el acceso a Doctorado en el país expedidor, previa comprobación de la equivalencia del nivel de formación de Máster español (resolución del Rector).
 - 60 créditos de Máster superados.
 - El acceso al período de investigación de un Programa de Doctorado, exigirá la constatación, por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, de se que ha realizado un trabajo de investigación. En caso contrario, dicha Comisión asignará el trabajo de investigación a realizar, que deberá superarse necesariamente para considerar formalizada la matrícula en el citado período

Por tanto los **perfiles de ingreso** podemos resumirlos en:

A) Alumnos con la Licenciatura o el Grado oficial español en Administración y Dirección de Empresas y con un Master Universitario de nuestro Programa de doctorado (Master Universitario en Dirección Financiera y Fiscal, Master Universitario en Gestión de Empresas, Productos y Servicios): Tendrán superados como mínimo 300 créditos, correspondiendo 60 de ellos a nivel de Master. Estos alumnos tienen adquiridas las competencias necesarias para iniciar su Tesis doctoral en el Programa tanto a nivel académico como en lo que se refiere al nivel de inglés requerido que es de B2, así como por haber realizado la Tesina fin de Master que pone de manifiesto sus competencias en investigación a nivel de Master. Por ello en este perfil, no es necesario que realicen Complementos Formativos.

B) Alumnos con un título de Licenciado o de Grado oficial español o extranjero homologado en otra área pero que cuentan con un Master Universitario de nuestro Programa de doctorado (Master Universitario en Dirección Financiera y Fiscal, Master Universitario en Gestión de Empresas, Productos y Servicios): Tendrán superados como mínimo 300 créditos, correspondiendo 60 de ellos a nivel de Master. Al haber realizado uno de los Master del Programa, dados los requerimientos de dichos Master, esto garantiza que dichos alumnos tienen adquiridas las competencias necesarias para iniciar su Tesis doctoral en el Programa tanto a nivel académico como en lo que se refiere al nivel de inglés requerido que es de B2, así como por haber realizado la Tesina fin de Master que pone de manifiesto sus competencias en investigación a nivel de Master. En este perfil, no es necesario que realicen Complementos formativos.

C) Alumnos con un título de Licenciado o Grado oficial español o extranjero homologado y con un Master Universitario en otro Programa de doctorado oficial español: Tendrán superados como mínimo 300 créditos, correspondiendo 60 de ellos a nivel de Master. En este caso la Comisión Académica del Programa de doctorado valorará los méritos aportados aprobando y solicitando al alumno que realice los créditos de formación complementaria o rechazando la solicitud. Los complementos formativos pueden consistir en la realización de asignaturas de alguno de los Master del Programa e incluirán en todo caso la realización de un Trabajo de Investigación cuya evaluación se realizará de igual forma que la Tesina Fin de Master.

D) Alumnos en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. En este caso la Comisión Académica del Programa de doctorado valorará los méritos aportados, aprobando y solicitando al alumno que realice los créditos de formación complementaria o rechazando la solicitud. Los complementos formativos pueden consistir en la realización de asignaturas de alguno de los Master del Programa e incluirán en todo caso la realización de un Trabajo de Investigación cuya evaluación se realizará de igual forma que la Tesina Fin de Master. .

E) Alumnos con un título de Licenciado o Grado oficial español y con asignaturas superadas en los antiguos programas de doctorado: En este caso la Comisión Académica del Programa de doctorado valorará los méritos aportados, aprobando y solicitando al alumno que realice los créditos de formación complementaria o rechazando la solicitud. Los complementos formativos pueden consistir en la realización de asignaturas de alguno de los Master del Programa e incluirán en todo caso la realización de un Trabajo de Investigación cuya evaluación se realizará de igual forma que la Tesina Fin de Master.

Valoración de los méritos aportados:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado realizará la valoración de los méritos aportados.

Para que un alumno sea admitido será necesario que obtenga una puntuación mínima de 75 puntos sobre 100. Se valorará con los siguientes pesos porcentuales:

- Titulación académica = 30%
- Master Universitario = 40%
- Expediente académico del Master= 20%
- Otros méritos = 10%

A su vez cada mérito vendrá corregido con un coeficiente de afinidad que puede valer 0 en caso de que la afinidad con el Programa de doctorado sea nula y 1 cuando el perfil de ingreso sea el A) y por tanto, la afinidad es máxima.

Composición de la Comisión Académica del Programa responsable del proceso de admisión:

Está integrada por el director de la ERT, el coordinador del Programa de doctorado, los directores de los dos Master Universitarios directamente relacionados con el Programa, el Jefe de estudios de la ERT y cuatro profesores representativos de los principales grupos de investigación presentes en el Programa.

Admisión de alumnos a tiempo parcial:

El procedimiento será el mismo pero se les realizará una entrevista personal para poder establecer y tener en cuenta sus limitaciones temporales.

Admisión de alumnos con discapacidades:

El procedimiento es el mismo que en el caso general, pero se les realizará una entrevista personal para poder evaluar las necesidades educativas específicas que la discapacidad genere y poder, si es posible, implementarlas en el caso de su admisión en el Programa de Doctorado.

Procedimiento:

El solicitante realiza la preinscripción para un programa de Doctorado a través de Internet, indicando sus datos personales y los estudios que ha cursado.

Plazo:

La preinscripción para el período de formación debe realizarse en los plazos ordinarios que se aprueben por la Universidad para cada curso académico. No obstante, para los titulados extranjeros no residentes en España, que necesitan tramitar visados de estudios, existirá la posibilidad de preinscribirse con anterioridad, con objeto de que dispongan de su admisión con la antelación suficiente para gestionar su visado. A estos efectos, la aplicación de preinscripción estará abierta todo el curso.

Documentación:

La documentación necesaria para el análisis de la solicitud que no pueda comprobarse directamente en las bases de datos de la UPV, se grabará directamente por el interesado en formato electrónico (pdf).

Resolución:

La Comisión Académica de Doctorado comunicará personalmente a cada alumno su admisión provisional o no. La admisión es provisional dado que es necesario que el alumno sea aceptado por un profesor que le dirigirá la Tesis, siguiendo el procedimiento que se indica en el apartado 5.

Becas y ayudas:

En la pagina web del Centro de Transferencia de Tecnología, el alumno cuenta con información sobre becas predoctorales, concretamente en :

<http://www.upv.es/entidades/CTT/info/522289normalc.html>

También están disponibles ayudas para la movilidad en:

<http://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subsenciones/movilidad.html>

En la web del Centro de Transferencia de Tecnología se recoge en un documento las ayudas existentes para realizar la tesis doctoral y formarse dentro de un Grupo de I+D+I inscrito en el Registro de Grupos de I+D+I de la Universidad Politécnica de Valencia 1 , por un periodo de cuatro años (los 2 primeros años en régimen de beca y los 2 últimos con contrato de trabajo, excepto en el Programa VALi+d de la GVA, que son 3 años de contrato).

Principalmente existen cinco programas:

1-AYUDAS F.P.U. – MINISTERIO DE EDUCACION

• Información: <http://www.educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/titulados-doctores-profesores/fpu.html>

• Fecha de publicación de la última convocatoria: BOE 24/01/2011

• Requisitos de los solicitantes:

1. La fecha de finalización de los estudios que dan acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2008.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2007.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2007.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2008.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2004 en casos especiales

2. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 puntos, obtenida por la aplicación de la escala 0-4 según el baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

3. Los solicitantes deberán acreditar los requisitos académicos que se especifican a continuación, para cada una de las siguientes ordenaciones universitarias:

a) Estudios de tercer ciclo regulados por el Real Decreto 778/1998: estar en posesión del DEA o encontrarse matriculado en el curso académico 2010-2011 para cumplirlos al término del mismo.

b) Estudios Oficiales de Posgrado regulados por el Real Decreto 56/2005: reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado o estar matriculado en el curso 2010-2011 para poder cumplirlos al término del mismo. En cualquiera de los casos siempre deberán haber completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de los estudios universitarios de Grado y Posgrado para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo en el curso 2011-2012.

c) Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007: reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado o estar matriculado en el curso 2010-2011 para poder cumplirlos al término del mismo. En cualquier caso, los candidatos deberán reunir los requisitos académicos para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo en el curso 2011-2012. d) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros que den acceso al doctorado, se estará a lo dispuesto en cada una de las ordenaciones de las enseñanzas de doctorado a las que se refieren los tres apartados anteriores de este mismo punto.

4. Los estudiantes extranjeros deberán estar en posesión del NIE, o del registro de ciudadano de la Unión con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

Requisitos del Director de Tesis: Los directores de tesis de los beneficiarios de las ayudas de este programa serán doctores vinculados permanentemente a la universidad. En el supuesto de vinculación contractual del director de la tesis, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con este requisito, será obligatoria la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla.

• Condiciones de la beca:

o Duración: La duración máxima de las ayudas será de 48 meses, contados desde la fecha de alta en su centro de adscripción, y se estructuran en dos periodos diferenciados: a) En el primer periodo, con una duración máxima de 24 meses, la ayuda será en régimen de beca. b) El segundo periodo comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del periodo de beca, y el Centro formalizará un contrato de trabajo en prácticas.

o Dotación: a) periodo de beca: 1.142 €, por un máximo de 12 meses al año. b) periodo de contrato: 1.173 €, por 14 mensualidades.

• Beneficios complementarios:

o Ayudas para estancias breves en España y en el extranjero: la duración mínima de 2 meses y la máxima de 4. o Traslado temporal a un centro extranjero: con una duración mínima de 6 meses y máxima de 12.

o Tareas docentes: Colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales en las tareas docentes de un departamento en la universidad en la que se encuentre adscrito.

2- AYUDAS F.P.I. - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

• Información: <http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=07ffe142b621d210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=8da5b9746e160210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

• Fecha de publicación de la última convocatoria: BOE 5/02/11

• Requisitos de los solicitantes:

1. Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Posgrado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias:

a) Estudios de tercer ciclo regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado: Haber finalizado los estudios conducentes al Título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Estudios Oficiales de Posgrado regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de postgrado o por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- 1º Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- 2º Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, y tener superados al menos 60 créditos de posgrado.
- 3º No haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado, y tener superados 300 créditos entre grado y posgrado, de los cuales al menos 60 correspondan a posgrado.
- c) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. La fecha de finalización de estudios, considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de las titulaciones que se indican a continuación, deberá ser:
- a) Posterior al 1 de enero de 2007, en el caso de licenciados, ingenieros, arquitectos y graduados o equivalente en sistemas universitarios extranjeros. En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos, ingenieros o graduados) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al posgrado deberá ser posterior al 1 de enero de 2007.
- b) Posterior al 1 de enero de 2006, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros.
3. También podrán ser solicitantes aquellos que estén en disposición de obtener el título o superar los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Posgrado en la fecha de incorporación a su centro de adscripción.
- Condiciones de la ayuda:
 - o Duración: la duración de las ayudas será de 48 meses, computados desde la fecha de su incorporación al centro de I+D, y se estructuran en dos periodos:
 - a) el primero con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una beca y tendrá como objetivo la obtención del DEA (según Real Decreto 778/1998) o superar los 60 créditos u obtener el título de Máster (según Real Decreto 56/2005) o superar las actividades del periodo formativo (según Real Decreto 1393/2007).
 - b) El segundo, comprenderá como máximo los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, y el Centro formalizará un contrato de trabajo en prácticas. 4
 - o Dotación:
 - a) primer periodo: la cuantía de las becas será de 1.142 euros brutos mensuales.
 - b) segundo periodo: 16.422 euros brutos anuales.
 - Beneficios complementarios:
 - o Estancias Breves en otros Centros: entre 2 y 6 meses.
 - o Tareas docentes: durante el periodo de contrato podrán colaborar en tareas docentes (máximo de 60 horas por año).
 - Observaciones: en este tipo de becas el Ministerio adjunta a la convocatoria un listado de proyectos a los que los interesados pueden solicitar beca. Esta lista se confecciona en base a la última resolución de proyectos del MICINN.
- 3- Programa VALi+d Formación.- CONSELLERIA DE EDUCACIÓN (GVA):
- Información: http://www.edu.gva.es/poci/es/12_ACIF.htm
 - Fecha de publicación de la última convocatoria: DOGV 31/05/2011
 - Requisitos de los solicitantes:
 - o Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la UE o ser extranjero con autorización o permiso de residencia, o de estancia por estudios en España, en su caso y, en todo caso, residir en la Comunitat Valenciana.
 - o Estar en posesión de un título español de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico o diplomado, finalizado con posterioridad al 1 de enero de 2009.
 - o Estar en posesión de un título oficial español de Máster o DEA.
 - o Estar admitido en un programa de doctorado en su fase de investigación.
 - o Poseer una nota media del expediente académico igual o superior a 7,5 puntos.
 - Condiciones de la beca:
 - o Duración: 3 años.
 - o Dotación: 16.800 euros por año de contrato.
- 4- AYUDAS F.P.I.- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- Información: <http://www.upv.es/miw/infoweb/vi/info/7754872005c.html>
 - Fecha de publicación de la última convocatoria: 01/03/2011
 - Requisitos de los solicitantes:
 - 1. Los candidatos deberán acreditar estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios de Oficiales de Posgrado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias:
 - a) Estudios de tercer ciclo regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado: estar en posesión del DEA o encontrarse matriculado en el curso académico 2010-2011 para cumplirlos al término del mismo.
 - b) Estudios Oficiales de Posgrado regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de postgrado: reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado o estar matriculado en el curso 2010-2011 para poder cumplirlos al término del mismo. En cualquiera de los casos siempre deberán haber completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de los estudios universitarios de Grado y Posgrado para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo en el curso 2011-2012.
 - c) Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado o estar matriculado en el curso 2010-2011 para poder cumplirlos al término del mismo. En cualquier caso, los candidatos deberán reunir los requisitos académicos para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo en el curso 2011-2012.
 - d) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros que den acceso al doctorado, se estará a lo dispuesto en cada una de las ordenaciones de las enseñanzas de doctorado a las que se refieren los tres apartados anteriores de este mismo punto.
 - 2. La fecha de finalización de los estudios a los que se refiere el punto 1 anterior deberá ser:
 - a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2008.
 - b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2006.
 - c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2006.
 - d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2007.
 - e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2004 en casos especiales.
 - 3. En el plazo de presentación de solicitudes, haber sido admitido en el curso 2010-2011 en un programa de doctorado regulado bien por el Real Decreto 778/1998, por Real Decreto 56/2005 o por el Real Decreto 1393/2007 o en su caso, en el máster que constituya la parte formativa del doctorado. 4. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 puntos, obtenida por la aplicación del baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
 - 5. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor o estén en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - 6. Los estudiantes extranjeros no comunitarios que no estén en posesión del NIE, deberán acreditar tener su domicilio en España.
 - Condiciones de la beca:
 - o Duración:
 - # Primera fase: el período de disfrute de la beca será de 12 meses y se establecerá en la resolución de concesión, junto con el nombramiento del becario. Las becas se podrán renovar hasta un máximo de 24 meses.
 - # Segunda fase: los contratos a los becarios que hayan obtenido el DEA o documento administrativo que lo sustituya, tendrán una duración de 12 meses y se adjudicarán por el período que determine la resolución de la concesión. Se podrán prorrogar hasta completar un período máximo de 24 meses.

o Dotación:

Primera fase: la cuantía será de 1.142 € brutos mensuales por 12 meses al año.

Segunda fase: la cuantía será de 1.173 € brutos mensuales por 14 meses al año.

• Beneficios complementarios:

o Podrá solicitar las ayudas de movilidad del Programa de Ayudas para la Investigación y desarrollo (PAID) de la UPV.

o Tareas docentes: el personal investigador en formación en la fase de contrato de este programa podrá ser autorizado a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario (máximo 60 horas/año).

AYUDAS F.P.I. CON CARGO A LOS FONDOS GENERADOS POR LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

• Información: <http://www.upv.es/miw/infoweb/vi/info/7726772005c.html>

• Fecha de publicación de la última convocatoria: 09/02/2011

• Presentación de solicitudes: hasta el 30 de noviembre de 2011

• Observaciones: La financiación tanto de la fase de beca como de la fase de contrato será con cargo a los fondos generados por las Estructuras de Investigación.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad Politécnica de Valencia	Programa Oficial de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	33.0	20.0
Año 2	20.0	7.0
Año 3	13.0	5.0
Año 4	15.0	2.0
Año 5	13.0	3.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

La Comisión Académica del Programa, estudiado el curriculum del doctorando, decidirá acerca de la pertinencia de que realice complementos de formación. En su caso, le definirá la relación de asignaturas que debe cursar de la oferta académica de posgrado de la universidad, considerando la formación específica requerida por el doctorando para el adecuado desarrollo de su labor investigadora.

Las asignaturas que constituyen los complementos de formación en los perfiles de ingreso definidos serán mayoritariamente asignaturas de los Master Universitarios del Programa de doctorado, cuya realización y superación implican la adquisición por el estudiante de las competencias necesarias para estar en condiciones de iniciar la Tesis. La evaluación es realizada por el profesor de cada asignatura y esa evaluación será la que la Comisión Académica tendrá en cuenta para considerar superados o no los complementos formativos.

Asimismo, en el caso de que deba realizarse un Trabajo de Investigación se someterá a los mismos requisitos y exigencias que la Tesina Fin de Master de cualquiera de los Master del Programa. La evaluación del mismo será igual que la de la Tesina, consistiendo ésta en un Tribunal integrado por tres profesores, siendo dos de ellos expertos en en la materia en la que se desarrolle la Tesina y nombrados por la Comisión Académica del Master. El tercer miembro es propuesto por el tutor del alumno.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Cursos de formación de carácter transversal

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	120
DESCRIPCIÓN		

Organización general de las actividades formativas: El doctorando estará obligado a realizar 600 horas de formación entre las diferentes actividades del programa de doctorado.

Las 600 horas en actividades formativas se clasifican en actividades obligatorias y actividades optativas. Las actividades formativas obligatorias están integradas por los Cursos de formación transversales (120 horas mínimo), la Participación en Congresos de carácter nacional o internacional (120 horas mínimo) y las publicaciones indexadas (60 horas). El resto de actividades son voluntarias y pueden llegar a sumar las 300 horas restantes, necesarias para sumar 600 horas totales de Actividades Formativas.

La planificación temporal de las 600 horas de actividades formativas sería:

1º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

2º y 3º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto:

- Podrá participar presentando Comunicaciones orales o visuales en Congresos ya sean nacionales o internacionales. Debe participar en dos como mínimo de carácter nacional (computarán 60 horas cada uno) o uno internacional (computando 120 horas). El mínimo exigible es de 120 horas. El máximo computable es de 5 Congresos nacionales, es decir 300 horas. Si realiza mas no se tendrán en consideración.
- Publicaciones indexadas (en revistas o en actas de Congresos). Debe publicar obligatoriamente al menos una y computará 60 horas como mínimo. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. El mínimo exigible por tanto es 60 horas, pero el alumno puede hacer mas, llegando a computarse como máximo 300 horas por este motivo.
- Publicaciones en Revistas de reconocido prestigio. Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca.

- Publicaciones en libros (completos o capítulos): Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca.

- Asistencia a cursos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica de Doctorado: Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza será valorada en 120 horas como máximo.

Planificación y organización temporal de las 600 horas formativas para los estudiantes a tiempo parcial:

1º año y 2º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

3º, 4º y 5º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto realizará las mismas actividades que se han detallado para los estudiantes a tiempo completo pero podrá repartirlos en el tiempo durante tres años (participación en Congresos, publicaciones indexadas, asistencia a cursos, etc.).

Datos básicos de los Cursos de formación transversal:

En cursos de formación de carácter transversal deberá realizar como mínimo y obligatoriamente 120 horas (20% del total) y la valoración máxima será de 300 horas (50% del total).

Es una actividad NO específica.

Es Obligatoria.

El doctorando deberá cursar alguno de los cursos de carácter transversal organizados por la Escuela de Doctorado de la UPV. Dichos cursos todavía no han sido definidos por la Escuela de doctorado de nuestra Universidad, pero se sabe que se impartirán en inglés o en español y que su contenido estará dirigido al aprendizaje de los instrumentos básicos comunes a la investigación en cualquier campo: metodologías de investigación, documentación, estadística, etc.

Con esta actividad se fomenta la adquisición de la competencia del idioma inglés dado que una parte de los mismos se desarrollan en inglés.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se exigirá certificado a la Escuela de doctorado que acredite la realización con aprovechamiento de los cursos de formación correspondientes.

Asimismo, como procedimientos generales de control, cabe señalar:

- La evaluación anual del documento de actividades del doctorando, y
- La valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual se comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica de Doctorado valorará positivamente las solicitudes de los alumnos para realizar cursos de formación de carácter transversal en los Programas de doctorado de otras Universidades, siempre y cuando los contenidos y la duración de dichos cursos sean equivalente a los realizados en la UPV.

Asimismo, el Programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos o en el ámbito de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas. Para ello, se informará puntualmente a los doctorandos de todas las convocatorias de ayudas para poder llevar a cabo la movilidad y se les recomendará encarecidamente que al menos un mes cada año deben realizar una estancia en el extranjero, aprovechando los acuerdos y las relaciones existentes con otras Universidades. Así mismo, se incluirán en estas actuaciones a los doctorandos a tiempo parcial, tratando de hacerles conscientes de la importancia de formarse también en otras instituciones, aprovechando los acuerdos existentes de colaboración. Se les recomendará que destinen al menos 15 días al año, como mínimo, a realizar estancias en el extranjero.

ACTIVIDAD: Participación en Congresos de carácter nacional o internacional

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	120
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Organización general de las actividades formativas: El doctorando estará obligado a realizar 600 horas de formación entre las diferentes actividades del programa de doctorado. Las 600 horas en actividades formativas se clasifican en actividades obligatorias y actividades optativas. Las actividades formativas obligatorias están integradas por los Cursos de formación transversales (120 horas mínimo), la Participación en Congresos de carácter nacional o internacional (120 horas mínimo) y las publicaciones indexadas (60 horas). El resto de actividades son voluntarias y pueden llegar a sumar las 300 horas restantes, necesarias para sumar 600 horas totales de Actividades Formativas.

La planificación temporal de las 600 horas de actividades formativas sería:

1º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

2º y 3º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto:

- Podrá participar presentando Comunicaciones orales o visuales en Congresos ya sean nacionales o internacionales. Debe participar en dos como mínimo de carácter nacional (computarán 60 horas cada uno) o uno internacional (computando 120 horas). El mínimo exigible es de 120 horas. El máximo computable es de 5 Congresos nacionales, es decir 300 horas. Si realiza mas no se tendrán en consideración.

- Publicaciones indexadas (en revistas o en actas de Congresos). Debe publicar obligatoriamente al menos una y computará 60 horas como mínimo. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. El mínimo exigible por tanto es 60 horas, pero el alumno puede hacer mas, llegando a computarse como máximo 300 horas por este motivo.

- Publicaciones en Revistas de reconocido prestigio. Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca.

- Publicaciones en libros (completos o capítulos): Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. - Asistencia a cursos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica de Doctorado: Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza será valorada en 120 horas como máximo.

Planificación y organización temporal de las 600 horas formativas para los estudiantes a tiempo parcial:

1º año y 2º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

3º, 4º y 5º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto realizará las mismas actividades que se han detallado para los estudiantes a tiempo completo pero podrá repartirlos en el tiempo durante tres años (participación en Congresos, publicaciones indexadas, asistencia a cursos, etc.).

Datos básicos de la Participación en Congresos:

La participación en Congresos es una actividad específica. Es Obligatoria

El doctorando deberá presentar los resultados de su trabajo en al menos 2 Congresos nacionales o uno internacional, que se considerarán equivalentes a un mínimo 120 horas (20% del total). Se valorarán los Congresos nacionales con 60 horas y los internacionales con 120 horas. La valoración máxima será de 5 Congresos nacionales, es decir un total de 300 horas (50% del total).

Con esta actividad se fomenta la adquisición de la competencia del idioma inglés dado que la participación en congresos internacionales se desarrolla en inglés.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se exigirá certificado de presentación de Comunicación oral o visual en el Congreso.

También se exigirá acreditación de la publicación de la Comunicación por el Congreso.

Asimismo, como procedimientos generales de control, cabe señalar:

- La evaluación anual del documento de actividades del doctorando, y

- La valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual se comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica de Doctorado valorará de forma muy positiva la participación y presentación de Comunicaciones orales en Congresos internacionales. Asimismo, el Programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos o en el ámbito de de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas. Para ello, se informará puntualmente a los doctorandos de todas las convocatorias de ayudas para poder llevar a cabo la movilidad y se les recomendará encarecidamente que al menos un mes cada año deben realizar una estancia en el extranjero, aprovechando los acuerdos y las relaciones existentes con otras Universidades. Así mismo, se incluirán en estas actuaciones a los doctorandos a tiempo parcial, tratando de hacerles conscientes de la importancia de formarse también en otras instituciones, aprovechando los acuerdos existentes de colaboración. Se les recomendará que destinen al menos 15 días al año, como mínimo, a realizar estancias en el extranjero.

ACTIVIDAD: Publicaciones indexadas (en revistas o en actas de Congresos) correspondientes a la Tesis doctoral

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Organización general de las actividades formativas: El doctorando estará obligado a realizar 600 horas de formación entre las diferentes actividades del programa de doctorado. Las 600 horas en actividades formativas se clasifican en actividades obligatorias y actividades optativas. Las actividades formativas obligatorias están integradas por los Cursos de formación transversales (120 horas mínimo), la Participación en Congresos de carácter nacional o internacional (120 horas mínimo) y las publicaciones indexadas (60 horas). El resto de actividades son voluntarias y pueden llegar a sumar las 300 horas restantes, necesarias para sumar 600 horas totales de Actividades Formativas.

La planificación temporal de las 600 horas de actividades formativas sería:

1º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

2º y 3º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto:

- Podrá participar presentando Comunicaciones orales o visuales en Congresos ya sean nacionales o internacionales. Debe participar en dos como mínimo de carácter nacional (computarán 60 horas cada uno) o uno internacional (computando 120 horas). El mínimo exigible es de 120 horas. El máximo computable es de 5 Congresos nacionales, es decir 300 horas. Si realiza mas no se tendrán en consideración.

- Publicaciones indexadas (en revistas o en actas de Congresos). Debe publicar obligatoriamente al menos una y computará 60 horas como mínimo. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. El mínimo exigible por tanto es 60 horas, pero el alumno puede hacer mas, llegando a computarse como máximo 300 horas por este motivo.

- Publicaciones en Revistas de reconocido prestigio. Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. - Publicaciones en libros (completos o capítulos): Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. - Asistencia a cursos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica de Doctorado: Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza será valorada en 120 horas como máximo.

Planificación y organización temporal de las 600 horas formativas para los estudiantes a tiempo parcial:

1º año y 2º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

3º, 4º y 5º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto realizará las mismas actividades que se han detallado para los estudiantes a tiempo completo pero podrá repartirlos en el tiempo durante tres años (participación en Congresos, publicaciones indexadas, asistencia a cursos, etc.).

Datos Básicos de la actividad publicación en revistas o en Actas de Congreso:

La publicación en revistas o en Actas de Congresos es una actividad específica.

Como mínimo se debe realizar una publicación que podrá equivaler a un mínimo de 60 horas. Es obligatoria.

El reconocimiento en horas por parte de la Comisión Académica se realizará empleando los criterios en los que se basa la Aneca para sus procesos de evaluación. La valoración máxima será de 300 horas (50% del total).

Con esta actividad se fomenta la adquisición de la competencia del idioma inglés dado que la redacción de artículos en revistas científicas se hace en inglés

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Será necesario que el doctorando aporte o bien carta de aceptación de la publicación en la revista o bien fotocopia de portada, página donde figura el ISBN, sumario de la revista, primera página de la aportación y contraportada.

Asimismo, como procedimientos generales de control, cabe señalar:

- La evaluación anual del documento de actividades del doctorando, y

- La valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual se comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica de Doctorado valorará de forma muy positiva las publicaciones que impliquen la participación en grupos internacionales de investigación, fomentándolo y apoyándolo.

Asimismo, el Programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos o en el ámbito de de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas. Para ello, se informará puntualmente a los doctorandos de todas las convocatorias de ayudas para poder llevar a cabo la movilidad y se les recomendará encarecidamente que al menos un mes cada año deben realizar una estancia en el extranjero, aprovechando los acuerdos y las relaciones existentes con otras Universidades.

Así mismo, se incluirán en estas actuaciones a los doctorandos a tiempo parcial, tratando de hacerles conscientes de la importancia de formarse también en otras instituciones, aprovechando los acuerdos existentes de colaboración. Se les recomendará que destinen al menos 15 días al año, como mínimo, a realizar estancias en el extranjero.

ACTIVIDAD: Publicaciones en revistas de reconocido prestigio

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Organización general de las actividades formativas:
 El doctorando estará obligado a realizar 600 horas de formación entre las diferentes actividades del programa de doctorado. Las 600 horas en actividades formativas se clasifican en actividades obligatorias y actividades optativas. Las actividades formativas obligatorias están integradas por los Cursos de formación transversales (120 horas mínimo), la Participación en Congresos de carácter nacional o internacional (120 horas mínimo) y las publicaciones indexadas (60 horas). El resto de actividades son voluntarias y pueden llegar a sumar las 300 horas restantes, necesarias para sumar 600 horas totales de Actividades Formativas.

La planificación temporal de las 600 horas de actividades formativas sería:
 1º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.
 2º y 3º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto:
 - Podrá participar presentando Comunicaciones orales o visuales en Congresos ya sean nacionales o internacionales. Debe participar en dos como mínimo de carácter nacional (computarán 60 horas cada uno) o uno internacional (computando 120 horas). El mínimo exigible es de 120 horas. El máximo computable es de 5 Congresos nacionales, es decir 300 horas. Si realiza mas no se tendrán en consideración.
 - Publicaciones indexadas (en revistas o en actas de Congresos). Debe publicar obligatoriamente al menos una y computará 60 horas como mínimo. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. El mínimo exigible por tanto es 60 horas, pero el alumno puede hacer mas, llegando a computarse como máximo 300 horas por este motivo.
 - Publicaciones en Revistas de reconocido prestigio. Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca.
 - Publicaciones en libros (completos o capítulos): Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. - Asistencia a cursos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica de Doctorado: Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza será valorada en 120 horas como máximo.

Planificación y organización temporal de las 600 horas formativas para los estudiantes a tiempo parcial:
 1º año y 2º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.
 3º, 4º y 5º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto realizará las mismas actividades que se han detallado para los estudiantes a tiempo completo pero podrá repartirlos en el tiempo durante tres años (participación en Congresos, publicaciones indexadas, asistencia a cursos, etc.) .

Datos básicos de Publicaciones en revistas de reconocido prestigio:
 Es una actividad específica.
 No existe un nº mínimo. Es voluntario.
 El reconocimiento en horas por parte de la Comisión Académica se realizará basándose siempre en los criterios aplicados por la Aneca en sus procesos de evaluación . La valoración máxima será de 300 horas (50% del total).
 Con esta actividad se fomenta la adquisición de la competencia del idioma inglés dado que la redacción de artículos en revistas científicas se hace en inglés.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Será necesario que el doctorando aporte o bien carta de aceptación de la publicación en la revista o bien fotocopia de portada, página donde figura el ISBN, sumario de la revista, primera página de la aportación y contraportada.
 Asimismo, como procedimientos generales de control, cabe señalar:
 - La evaluación anual del documento de actividades del doctorando, y
 - La valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual se comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica de Doctorado valorará de forma muy positiva las publicaciones que impliquen la participación en grupos internacionales de investigación, fomentándolo y apoyándolo.
 Asimismo, el Programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos o en el ámbito de de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas. Para ello, se informará puntualmente a los doctorandos de todas las convocatorias de ayudas para poder llevar a cabo la movilidad y se les recomendará encarecidamente que al menos un mes cada año deben realizar una estancia en el extranjero, aprovechando los acuerdos y las relaciones existentes con otras Universidades.
 Así mismo, se incluirán en estas actuaciones a los doctorandos a tiempo parcial, tratando de hacerles conscientes de la importancia de formarse también en otras instituciones, aprovechando los acuerdos existentes de colaboración. Se les recomendará que destinen al menos 15 días al año, como mínimo, a realizar estancias en el extranjero.

ACTIVIDAD: Publicaciones en libros (completos o capítulos) con ISBN

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Organización general de las actividades formativas:
 El doctorando estará obligado a realizar 600 horas de formación entre las diferentes actividades del programa de doctorado. Las 600 horas en actividades formativas se clasifican en actividades obligatorias y actividades optativas. Las actividades formativas obligatorias están integradas por los Cursos de formación transversales (120 horas mínimo), la Participación en Congresos de carácter nacional o internacional (120 horas mínimo) y las publicaciones indexadas (60 horas). El resto de actividades son voluntarias y pueden llegar a sumar las 300 horas restantes, necesarias para sumar 600 horas totales de Actividades Formativas.

La planificación temporal de las 600 horas de actividades formativas sería:
 1º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.
 2º y 3º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto:
 - Podrá participar presentando Comunicaciones orales o visuales en Congresos ya sean nacionales o internacionales. Debe participar en dos como mínimo de carácter nacional (computarán 60 horas cada uno) o uno internacional (computando 120 horas). El mínimo exigible es de 120 horas. El máximo computable es de 5 Congresos nacionales, es decir 300 horas. Si realiza mas no se tendrán en consideración.
 - Publicaciones indexadas (en revistas o en actas de Congresos). Debe publicar obligatoriamente al menos una y computará 60 horas como mínimo. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. El mínimo exigible por tanto es 60 horas, pero el alumno puede hacer mas, llegando a computarse como máximo 300 horas por este motivo.
 - Publicaciones en Revistas de reconocido prestigio. Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca.

- Publicaciones en libros (completos o capítulos): Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. - Asistencia a cursos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica de Doctorado: Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza será valorada en 120 horas como máximo.

Planificación y organización temporal de las 600 horas formativas para los estudiantes a tiempo parcial:

1º año y 2º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

3º, 4º y 5º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto realizará las mismas actividades que se han detallado para los estudiantes a tiempo completo pero podrá repartirlos en el tiempo durante tres años (participación en Congresos, publicaciones indexadas, asistencia a cursos, etc.) .

Datos básicos de Publicaciones en libros (completos o capítulos):

Es una actividad específica.

No existe un nº mínimo. La Comisión académica de doctorado tendrá en cuenta en la valoración el area de conocimiento, basándose siempre en los criterios aplicados por la Aneca en sus procesos de evaluación . La valoración máxima será de 300 horas (50% del total).

Con esta actividad se fomenta la adquisición de la competencia del idioma inglés dado que la redacción de algunos libros o capítulos de libros se hace en inglés.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Será necesario que el doctorando aporte o bien carta de aceptación de la publicación del libro o bien fotocopia de portada, página donde figura el ISBN, sumario del libro, primera página de la aportación y contraportada.

Asimismo, como procedimientos generales de control, cabe señalar:

- La evaluación anual del documento de actividades del doctorando, y

- La valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con caracter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual se comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el progrma como necesarias y el número total de 600 hotras en el conjunto de actividades.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica de Doctorado valorará de forma muy positiva las publicaciones que impliquen la participación en grupos internacionales de investigación, fomentándolo y apoyándolo.

Asimismo, el Programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos o en el ámbito de de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismo o empresas. Para ello, se informará puntualmente a los doctorandos de todas las convocatorias de ayudas para poder llevar a cabo la movilidad y se les recomendará encarecidamente que al menos un mes cada año deben realizar una estancia en el extranjero, aprovechando los acuerdos y las relaciones existentes con otras Universidades.

Así mismo, se incluirán en estas actuaciones a los doctorandos a tiempo parcial, tratando de hacerles conscientes de la importancia de formarse también en otras instituciones, aprovechando los acuerdos existentes de colaboración. Se les recomendará que destinen al menos 15 días al año, como mínimo, a realizar estancias en el extranjero.

ACTIVIDAD: Asistencia a cursos de interés para su formación a criterio d la Comisión Académica de Doctorado

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

120

DESCRIPCIÓN

Organización general de las actividades formativas:

El doctorando estará obligado a realizar 600 horas de formación entre las diferentes actividades del programa de doctorado. Las 600 horas en actividades formativas se clasifican en actividades obligatorias y actividades optativas. Las actividades formativas obligatorias están integradas por los Cursos de formación transversales (120 horas mínimo), la Participación en Congresos de caracter nacional o internacional (120 horas mínimo) y las publicaciones indexadas (60 horas). El resto de actividades son voluntarias y pueden llegar a sumar las 300 horas restantes, necesarias para sumar 600 horas totales de Actividades Formativas.

La planificación temporal de las 600 horas de actividades formativas sería:

1º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

2º y 3º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto:

- Podrá participar presentando Comunicaciones orales o visuales en Congresos ya sean nacionales o internacionales. Debe participar en dos como mínimo de caracter nacional (computarán 60 horas cada uno) o uno internacional (computando 120 horas). El mínimo exigible es de 120 horas. El máximo computable es de 5 Congresos nacionales, es decir 300 horas. Si realiza mas no se tendrán en consideración.

- Publicaciones indexadas (en revistas o en actas de Congresos). Debe publicar obligatoriamente al menos una y computará 60 horas como mínimo. El criterio de valoración de la publicación se basará en los mismos empleados por la Aneca. El mínimo exigible por tanto es 60 horas, pero el alumno puede hacer mas, llegando a computarse como máximo 300 horas por este motivo.

- Publicaciones en Revistas de reconocido prestigio. Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicaión se basará en los mismos empleados por la Aneca.

- Publicaciones en libros (completos o capítulos): Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza podrá ser valorada como máximo en 300 horas. El criterio de valoración de la publicaión se basará en los mismos empleados por la Aneca. - Asistencia a cursos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica de Doctorado: Esta actividad es optativa. Si el doctorando la realiza será valorada en 120 horas como máximo.

Planificación y organización temporal de las 600 horas formativas para los estudiantes a tiempo parcial:

1º año y 2º año: Realización de cursos de formación transversal en la Escuela de doctorado. Mínimo 120 horas obligatorias, pero el alumno puede realizar mas voluntariamente. El máximo computable en esta categoría será de 300 horas, aunque el alumno realizara un mayor número.

3º, 4º y 5º año: Realizará las actividades formativas que requieren la generación de resultados en el proceso de investigación ligado a la Tesis. Por tanto realizará las mismas actividades que se han detallado para los estudiantes a tiempo completo pero podrá repartirlos en el tiempo durante tres años (participación en Congresos, publicaciones indexadas, asistencia a cursos, etc.) .

Datos básicos de la actividad formativa de asistencia a cursos de interés para su formación: Es una actividad específica.

El doctorando podrá realizar cursos de interés para su formación. A criterio de la Comisión Académica de Doctorado se valorarán, siendo la valoración máxima será de 120 horas (10% del total).

Con esta actividad se fomenta la adquisición de la competencia del idioma inglés dado que alguna de estas actividades se puede desarrollar en inglés.

Recordamos, que las 600 horas en actividades formativas se clasifican en actividades obligatorias y actividades optativas. Las actividades formativas obligatorias están integradas por los Cursos de formación transversales (120 horas mínimo), la Participación en Congresos de caracter nacional o internacional (120 horas mínimo) y las publicaciones indexadas (60 horas). El resto de actividades son voluntarias y pueden llegar a sumar las 300 horas restantes, necesarias para sumar 600 horas totales de Actividades Formativas.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se exigirá certificado que acredite la realización con aprovechamiento de los cursos de formación correspondientes, así como toda la información que la Comisión Académica de doctorado considere relevante para su valoración.

Asimismo, como procedimientos generales de control, cabe señalar:

- La evaluación anual del documento de actividades del doctorando, y
- La valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual se comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica de Doctorado valorará positivamente la realización de cursos de formación en los Programas de doctorado de otras Universidades. Asimismo, el Programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos o en el ámbito de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas. Para ello, se informará puntualmente a los doctorandos de todas las convocatorias de ayudas para poder llevar a cabo la movilidad y se les recomendará encarecidamente que al menos un mes cada año deben realizar una estancia en el extranjero, aprovechando los acuerdos y las relaciones existentes con otras Universidades. Así mismo, se incluirán en estas actuaciones a los doctorandos a tiempo parcial, tratando de hacerles conscientes de la importancia de formarse también en otras instituciones, aprovechando los acuerdos existentes de colaboración. Se les recomendará que destinen al menos 15 días al año, como mínimo, a realizar estancias en el extranjero.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES EN LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA (UPV).

La UPV cuenta con una Guía de Buenas Prácticas para la dirección de Tesis doctorales, que nuestro Programa asume y toma como guía. En la misma se recomienda:

- En lo que respecta a la doble dirección de tesis: se recomienda cuando uno de ellos sea un director novel, por la interdisciplinaridad del tema o cuando la tesis se desarrolle en colaboración con otras instituciones.
- Se establecen una serie de recomendaciones para la iniciación de la tesis que comprende:
- La aceptación mutua del director y el doctorando que se alcanzará a través de entrevistas personales, y
- La responsabilidad del proyecto de tesis (objetivos, metodología, plan de trabajo) que es del director.

- Se establecen una serie de recomendaciones para el desarrollo de la tesis:
- Responsabilidad en la formación investigadora: El director dará el visto bueno a las actividades formativas que realice el doctorando antes de su ejecución.
- Reuniones de seguimiento, que permitan al director verificar la marcha del proyecto.
- Protección y publicación de resultados: el director velará y fomentará la publicación de los resultados y la participación del doctorando en Congresos, reuniones, etc
- Acciones de movilidad en internacionalización: el director ayudará a identificar los grupos internacionales mas importantes en el area aconsejando al doctorando como acceder a ellos.
- Seguimiento académico: el director validará las actividades inscritas por el doctorando
- Interlocución con la Comisión académica. Será el director el enlace.
- Calidad de la tesis doctoral: el director será el responsable de asegurar la calidad de la tesis doctoral. Propondrá a los expertos independientes que aseguran dicha calidad.

Actividades previstas para fomentar la dirección de tesis:

- Anualmente, se solicitará a cada Equipo de investigación que plantee las líneas de investigación en las que estaría dispuesto a admitir nuevos doctorandos.
- Los alumnos admitidos en el programa, en base a la información anterior, deberán presentar una carta motivada sobre las líneas de investigación que les interesan en mayor medida, proponiendo un tema de investigación o bien optando por alguno de los propuestos por los distintos equipos.

Actividades que fomenten la revisión múltiple y la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y tribunales de tesis:

La Comisión Académica de Doctorado, en la evaluación anual del Plan de Investigación del doctorando, en base a la línea de investigación elegida por el alumno, podrá establecer la obligatoriedad de que se realice una revisión por parte de expertos en otras areas de conocimiento, solicitando la presencia e informe de los mismos. También podrá considerar necesario que los expertos lo sean a nivel internacional y exigir su participación no sólo en la evaluación anual, si no también en los informes previos a la lectura de tesis, así como en los tribunales de tesis.

Actividades previstas para fomentar la dirección conjunta de tesis doctorales en los casos academicamente justificados:

La Comisión Académica, al examinar la carta motivada del alumno en la que propone la línea de investigación en la que quiere trabajar, podrá proponer, si académicamente está justificado la codirección. Asimismo en el caso de directores de tesis que no hayan dirigido ninguna anteriormente, se les recomendará que opten por una dirección conjunta con otro investigador con mayor experiencia.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Procedimiento para asignar el tutor y director de tesis:

Anualmente, se solicitará a cada Equipo de investigación que plantee las líneas de investigación en las que estaría dispuesto a admitir nuevos doctorandos. Los alumnos admitidos en el programa, en base a la información anterior, deberán presentar una **carta motivada** sobre las líneas de investigación que les interesan en mayor medida, proponiendo un tema de investigación o bien optando por alguno de los propuestos por los distintos equipos.

Una vez recibida la carta motivada del alumno, **se envía a el equipo de investigación** correspondiente y se espera su conformidad. Si la respuesta es positiva, se concierta una entrevista entre los responsables del equipo de investigación y el alumno. El equipo de investigación, entonces deberá indicar si su valoración es positiva y quien es el profesor que dirigirá la tesis del alumno en cuestión. Normalmente este será el nombre también del tutor asignado. El plazo máximo para asignar director de tesis será de 6 meses desde su matriculación.

Tanto el tutor como el director serán doctores con experiencia investigadora acreditada. Los requisitos para ser director o tutor serán: haber dirigido como mínimo un trabajo de investigación fin de Master y obtener una Valoración de la Actividad Académica ponderada de los últimos tres años en la media de los profesores de igual categoría universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. Este índice es calculado anualmente por la Universidad y se emplea para asignar lo distintos recursos, por lo que es un dato conocido.

Procedimiento para el control del registro de actividades de cada doctorando y certificación de datos.

La Secretaría deberá llevar registro individualizado de todas las actividades reconocidas a el doctorando, que constituye el "Documento de actividades del doctorando", de modo que se pueda certificar en cualquier momento lo realizado por éste.

Procedimiento de valoración anual del Plan de Investigación y el registro de actividades:

En el mes de septiembre, se comunicará a los directores de tesis que deberán presentar a Comisión Académica de Doctorado, antes del 1 de noviembre:

- El Plan de Investigación del doctorando
- El Informe del director de tesis
- El informe del tutor del doctorando

Estos documentos junto con el "Documento de actividades", será evaluado por la Comisión Académica de Doctorado, que emitirá su informe antes del 30 de noviembre. Si el informe es negativo deberá ser motivado. En este caso el doctorando tendrá 6 meses para modificar el Plan de Investigación y mejorar lo necesario. Podrá volverlo a presentar para su evaluación. Si el resultado de esta segunda evaluación es negativa de nuevo, se le dará de baja en el Programa de doctorado.

Previsión de estancias en otros centros de formación, nacionales e internacionales

La Comisión Académica de Doctorado examinará las solicitudes de estancia de los doctorandos en otros centros. La Universidad de destino y su prestigio serán determinantes en el sentido del informe

de la Comisión. Dichas estancias se reflejarán en el "Documento de actividades" correspondiente al doctorando.

La Comisión Académica del Programa será la responsable de aprobar la propuesta de estancia en otro centro universitario del doctorando previo examen de la documentación aportada por el doctorando que incluirá necesariamente un plan de trabajo, una carta de aceptación de la Universidad de destino y el visto bueno del director de la tesis. A la conclusión de la estancia el doctorando deberá presentar un informe en el que se detallen los logros obtenidos en la estancia. De este modo la Comisión académica podrá evaluar la acción de movilidad. Toda esta documentación se incluirá en el "Documento de actividades".

La previsión de estancias es de como mínimo un mes al año por doctorando. Dado que se cuenta con alumnos realizando el doctorado europeo, según la normativa, éstos se ven obligados a realizar una estancia mínima de 3 meses

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Para la presentación de la tesis por parte del doctorando, la Universidad Politécnica de Valencia cuenta con su normativa para la **elaboración y defensa**: <http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/normativa.pdf>.

y para la presentación: <http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/Normtesis.pdf>. (Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de diciembre de 2011 – Publicado en el Boletín Oficial de la Universitat Politècnica de Valencia nº 54)

En la misma se establecen los siguientes procedimientos:

Características y formato de la tesis doctoral

a) Será aceptada la presentación de tesis doctorales cuya memoria incluya directamente artículos en revistas indexados, u otras publicaciones de reconocido prestigio sometidas a revisión por pares, cuyo autor destacado sea el doctorando.

b) Se posibilita la presentación de la tesis doctoral en formato y encuadernación provisional, debiendo procederse a su sustitución por el ejemplar definitivo una vez efectuada la defensa de ésta.

c) Las dimensiones físicas de las tesis doctorales serán de 24 cm x 17 cm, siempre que la naturaleza del trabajo de tesis doctoral lo permita.

d) La Escuela de Doctorado, en cuanto los medios informáticos lo permitan, podrá autorizar el depósito de las tesis doctorales en formato electrónico.

e) Aquellas tesis doctorales que opten por la incorporación de artículos (compendio de publicaciones) deberán adjuntar el documento de aceptación de los coautores para que el doctorando presente el trabajo como tesis y la renuncia expresa de estos a presentarlo como parte de otra tesis doctoral. Deben de ajustarse a la siguiente estructura:

1. Introducción/objetivos

2. Capítulos correspondientes a las publicaciones adaptados al formato de la tesis.

3. Discusión general de los resultados

4. Conclusiones.

No se aceptará para los capítulos correspondientes a los artículos publicados el formato original de la publicación para evitar posibles problemas de copyright.

f) La portada de la tesis ha de incorporar en todo caso

1. El escudo de la Universidad.

2. Título de la tesis.

3. Nombre del autor.

4. Director/es de la tesis.

5. Mes y año.

Procedimiento de evaluación externa

Con anterioridad a efectuar el depósito de la tesis doctoral, y con el fin de garantizar la calidad de la misma, la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) remitirá a la Comisión de Doctorado de la Universidad (CDU) una propuesta de evaluadores externos a la UPV, compuesta por una lista de seis candidatos, que serán todos ellos doctores con experiencia investigadora acreditada y reconocidos especialistas en el área temática de la tesis. No serán considerados como evaluadores externos de borradores de tesis doctorales, los miembros propuestos pertenecientes a la Universidad Politécnica de Valencia, así como a Institutos universitarios, u otros centros de investigación, en el cual se esté realizando la tesis doctoral correspondiente. Junto con la propuesta, se acompañará el curriculum vitae de dichos especialistas ajustado al modelo que al respecto determine la CDU. La CDU designará, de entre los candidatos propuestos, a tres evaluadores externos, pudiendo no obstante designar evaluadores externos distintos a los propuestos, informando de la designación realizada a la CAPD. La CAPD, hará llegar a los evaluadores externos un ejemplar del borrador de la tesis doctoral, el curriculum vitae del doctorando y el modelo de informe que éstos deben cumplimentar. Los evaluadores externos deberán remitir a la CAPD, en un plazo máximo de 30 días, el informe correspondiente, dando ésta traslado al doctorando y director de la tesis de las observaciones que pudieran existir.

Depósito, y garantía de publicidad de la tesis doctoral

a) Sobre la base de los informes favorables emitidos por los evaluadores externos y la conformidad del director de la tesis, la comisión académica del Programa autorizará al doctorando para efectuar el depósito de la tesis en la fase de exposición pública.

b) Para efectuar el depósito para la exposición pública de la tesis, el doctorando presentará en el Servicio de Alumnado la siguiente documentación:

1. Un ejemplar de la tesis doctoral que contendrá un resumen de la tesis en inglés, español y valenciano, con independencia del idioma en que haya sido redactada la misma.

2. Justificante del abono de las tasas establecidas.

c) Se dará conocimiento de la exposición pública de las tesis doctorales a los centros universitarios, departamentos e institutos universitarios, con objeto de que, durante el período de exposición pública, los doctores que así lo consideren puedan remitir a la Escuela de Doctorado observaciones sobre su contenido. Servicio de Alumnado Unidad administrativa de Doctorado

d) El plazo de exposición pública de la tesis será de 10 días hábiles previos a la defensa de la tesis, excepto los sábados, el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, durante el cual se pueden presentar observaciones en el registro de la universidad.

e) Las observaciones presentadas serán objeto de estudio por la Escuela de Doctorado, que decidirá si las mismas son motivo para la interrupción del proceso. En el supuesto de que no se autorice la defensa de la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado debe notificar el acuerdo en el plazo máximo de diez días naturales junto con un informe motivado, al doctorando, al director de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado en el que se encuadre la tesis doctoral. El doctorando puede presentar las alegaciones que considere convenientes ante la Escuela de Doctorado en cualquier momento del procedimiento de autorización o denegación de defensa de la tesis doctoral. El doctorando puede presentar las alegaciones que considere convenientes ante la Escuela de Doctorado en cualquier momento del procedimiento de autorización o denegación de defensa de la tesis doctoral. Contra los acuerdos de la Escuela de Doctorado se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el rector.

f) En caso de que la tesis doctoral opte a la Mención Internacional en el título de Doctor, y atendiendo a lo establecido en el punto 1.b del artículo 15 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, se remitirá por parte de la comisión académica del programa la autorización de presentación de la tesis con la constancia del cumplimiento de los requisitos que posibilitan la obtención de dicha distinción.

g) El plazo transcurrido desde que se efectúe el depósito de la tesis doctoral hasta su defensa no podrá ser superior a un año, base a lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 99/2011, de 28 de enero. Superado este plazo, se deberá reiniciar el proceso de autorización y depósito de la tesis.

h) Todos los aspectos relativos a la defensa y evaluación de la tesis doctoral que dicta el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, tal como se establece en su disposición transitoria primera, resultan igualmente de aplicación a partir del 10 de febrero de 2012, a quienes hayan iniciado estudios de doctorado con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Idioma de desarrollo y defensa de la tesis doctoral

La tesis doctoral será redactada, y en su caso, defendida en castellano, en valenciano, o en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En este último caso deberá aportarse preceptivamente el informe favorable del director de la tesis y la conformidad de la comisión académica del programa de doctorado.

Tesis doctorales que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento. a) Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y cuando concurren circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa como pueden ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el doctorando solicitará a la Escuela de Doctorado la no publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de exposición pública y evaluación previa como en el de la defensa pública de la tesis.

b) La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. Servicio de Alumnado Unidad administrativa de Doctorado

c) La Escuela de Doctorado resolverá acerca de la mencionada solicitud notificando el acuerdo al doctorando, al director y tutor de la tesis y a la comisión académica del programa.

d) La aceptación de la solicitud de publicidad restringida por parte de la Escuela de Doctorado, contemplará los siguientes aspectos:

1. Los evaluadores externos y miembros del tribunal de tesis deberán de firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.

2. Durante el periodo de exposición pública, la tesis doctoral podrá ser revisada en los términos que expresamente determine la Escuela de Doctorado

3. El acto público de defensa será restringido en las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad. La difusión de los archivos electrónicos de los repositorios institucionales, así como del Ministerio, serán inhibidas durante el tiempo necesario para su protección.

Instrucciones de presentación

a) Al presentar la Tesis Doctoral, el doctorando deberá entregar un ejemplar de la misma en el Servicio de Alumnado – Unidad administrativa de Doctorado, junto con el formulario establecido para ello. En tanto no esté activo el proceso automatizado puede completarse el formulario desde este enlace: <http://www.upv.es/entidades/SA/tercerercicio/solpresentesis.doc>

b) El recibo de las tasas a abonar por esta gestión, mientras no se encuentre automatizada por el aplicativo correspondiente, se ha de solicitar a la Unidad administrativa de Doctorado, bien personalmente o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: saldoc@upv.es

Una vez presentada la tesis doctoral se procederá a introducir los datos al sistema.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	La economía de la innovación
3	La internacionalización de las PYMES
4	Ecoinnovación de las empresas
5	Sistemas y tecnologías de la información en las organizaciones
7	Recursos Humanos en fusiones y adquisiciones
8	Asociacionismo agrario, intercooperación e integración cooperativa
10	Dirección contable
14	Derecho mercantil internacional
20	Economía de la salud y gestión sanitaria
2	Problemas del desarrollo en economía internacional
6	La cooperación internacional
9	La cadena de valor en los sistemas agroalimentarios
11	Globalización de la economía
12	Entidades bancarias.
13	Métodos cuantitativos con aplicación en finanzas
15	Métodos cuantitativos con aplicación en finanzas
16	Mercados financieros.
17	Valoración de empresas y activos financieros.
19	Farmacoeconomía
21	Gestión del cambio
22	Autorregulación de las TICs y del medio ambiente
23	Logística y Gestión de la Cadena de Suministro.
24	Modelos borrosos aplicados a la gestión de los recursos humanos.
25	Innovación en sectores de alta tecnología
26	Prácticas de gestión de recursos humanos de alta implicación, modelos avanzados de gestión de operaciones

27	Industrias culturales y creativas: localización e innovación. Turismo sostenible
28	Crédito Cooperativo
29	Economía Social y Cooperativismo
30	Derecho de seguros

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

1- GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA INTERNACIONAL, FINANZAS Y ECONOMÍA DE LA SALUD

Profesores avalistas:

-Juan Carlos Cortés López: Titular de Universidad, acreditado como Catedrático de Universidad.

Nº Sexenios: 2 sexenios de investigación (períodos: 1996-2001 y 2002-2007)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: Dos Tesis

-Francisco Mas Verdú: Titular de Universidad.

Nº Sexenios: 1 sexenios de investigación (períodos 2005-2010)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: Dos Tesis

-Ismael Moya Clemente: Catedrático de Universidad.

Nº Sexenios: 3 sexenios de investigación (períodos: 1993-1998; 1999-2004 y 2005-2010)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: Tres Tesis

Resto de profesores miembros del Equipo:

- ¿ Silvia Andrés Gonzalez-Moralejo. TU
- ¿ Isabel Barrachina Martínez (CD) (1 sexenios)
- ¿ Ana Blasco Ruiz (TEU) (**Doctora desde 2002**)
- ¿ Elena De la Poza Plaza (CD) (1 sexenios)
- ¿ Jose Mª García Alvarez- Coque. CU (2 sexenios)
- ¿ Fernando García García (CD) (1 sexenio)
- ¿ Natividad Guadalajara Olmeda (CU)
- ¿ Francisco Guijarro Martínez (TU) (1 sexenio)
- ¿ Víctor D. Martínez Gómez. (CD)(1 sexenio)
- ¿ Francisco Javier Ribal Sanchis (TEU) (**Doctor desde 2003**)
- ¿ Baldomero Segura García del Río (CU) (1 sexenios)
- ¿ David Vivas Consuelo (TU) (1 sexenios)

Nª de Tesis doctorales totales dirigidas en los últimos 5 años: 22

Nª de sexenios y fecha del último: 15 (2011)

2- EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS

Profesores avalistas:

-José Pedro García Sabater : Catedrático de Universidad.

Nº Sexenios: 1 sexenios de investigación (período: 2001-2006)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: 5 Tesis

-José Albors Garrigós: Catedrático de Universidad.

Nº Sexenios: 1 sexenios de investigación (períodos : 2001-2006)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: 10 Tesis

- Juan Antonio Marín García: Titular de Universidad.

Nº Sexenios: 1 sexenios de investigación (período: 2002-2007)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: Tres Tesis

Resto de profesores miembros del Equipo:

- ¿ Lourdes Canós Darós (CD).
- ¿ Blanca De Miguel Molina (TU).
- ¿ María De Miguel Molina (TU). (1 sexenio)
- ¿ Fernando González Ladrón de Guevara (TU).
- ¿ José Luis Hervás Oliver (TU) (1 sexenio)
- ¿ Gabriela Ribes Giner (TEU). (Doctora desde 2009)
- ¿ María del Val Segarra Oña (TU).) (1 sexenio)

Nº de Tesis doctorales totales dirigidas en los últimos 5 años: 34 (la última en 2011)

Nª de sexenios y fecha del último: 6 (2011)

3- EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN DIRECCIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE EMPRESAS.

Profesores avalistas:

-Juan Francisco Juliá Igual : Catedrático de Universidad.

Nº Sexenios: 5 sexenios de investigación (Ultimo periodo: 2005-2010)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: Una Tesis

-Ricardo José Server I: Catedrático de Universidad.

Nº Sexenios: 2 sexenios de investigación (períodos 1996- 2001, 2002-2007)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: Dos Tesis

-Juan Vicente López Gandía: Catedrático de Universidad.

Nº Sexenios: 4 sexenios de investigación (períodos: 1984-1989; 1990-1995; 1996-2001 y 2002-2007)

Nº Tesis dirigidas en últimos 5 años: Dos Tesis

Profesores:

- ¿ Juan Bataller Grau (CU) (3 Sexenios)
- ¿ Gabriel García Martínez (CD)
- ¿ Juan Francisco Juliá Igual (Catedrático de Universidad) (5 sexenios)
- ¿ Juan Vicente López Gandía (CU) (4 sexenios)
- ¿ Sergio Marí Vidal (TU)
- ¿ Mª del Mar Marín Sánchez (TEU)Doctora desde 2002
- ¿ Alicia Mª Mateos Ronco (TU)
- ¿ Elena Meliá Martí (TU)
- ¿ Fernando Polo Garrido (TU)
- ¿ Elíes Seguí Mas (CD)
- ¿ Ricardo J. Server Izquierdo (Catedrático de Universidad) (2 sexenios)

Nº de Tesis doctorales totales dirigidas en los últimos 5 años: 7 (la última en 2010)

Nº de sexenios y fecha del último: 14 (el último en 2011)

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La Universidad Politécnica de Valencia, en su normativa de organización docente aprobada en Consejo de Gobierno del 6 de noviembre de 2006 (<http://www.upv.es/entidades/VPOA/info/U0554023.pdf>) establece:

- La definición de actividad docente oficial incluyendo en la misma, en lo que respecta a los estudios de doctorado, los trabajos de investigación de doctorado y la tesis doctoral.
- El reconocimiento de esta actividad docente se fija del siguiente modo:
- Los trabajos de investigación: se reconocerán un número de créditos a cada profesor que los dirija calculados como: número de créditos matriculados por el alumno multiplicado por 0,02
- La tesis doctoral: se reconocerán un número de créditos al profesor que la dirija que será igual a $A \times C$, donde $A=3$ el primer año desde la lectura, $A= 2$, el 2º año después de la lectura y $A= 1$ para el tercer año después de la lectura. $C=$ es el coeficiente de calidad que se calcula teniendo en cuenta la producción científica derivada de la tesis en relación con la media de la productividad científica de las tesis leídas en la UPV en el último año. C tiene un valor mínimo de 0,2 y máximo de 1.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los medios materiales a disposición del doctorando son:

- La Facultad de Administración y Dirección de Empresas, cuenta despachos en los que se ubican 10 puestos de trabajo dotados con ordenadores, con acceso a todos los recursos, disponibles para los alumnos de doctorado.
- El doctorando cuenta con clave de acceso a internet, estando garantizada la conectividad tanto en el campus como desde el domicilio.
- Libre acceso a laboratorios informáticos y acceso a programas informáticos especializados. En el edificio de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas, contamos con 14 laboratorios informáticos con 20 ordenadores cada uno, de los cuales, 2 son de libre acceso
- Libre acceso al servicio de Biblioteca y préstamo, así como al préstamo interbibliotecario
- Acceso a Bases de datos propiedad de la Universidad, como SABI, SCOPUS, etc.. y todas aquellas disponibles gracias a los acuerdos existentes entre las Universidades.

- El doctorando tiene acceso a la Hemeroteca donde se cuenta con las principales Revistas que se publican en nuestra area ya sea en formato papel o en formato electrónico.
- Asimismo, el doctorando a través de su director puede solicitar la compra o suscripción por parte de la biblioteca de aquellos medios que se consideren necesario y susceptibles de empleo por mas miembros de la comunidad universitaria.
- Acceso a las Bolsas de viaje que anualmente concede la Facultad de ADE para asistencia a Congresos y realizar es estancias en el extranjero. Prácticamente el 99 % de los solicitantes las obtienen.
- Acceso a las ayudas que anualmente concede la Facultad de ADE para la organización de Seminarios, Jornadas y Congresos. El 100% de los solicitantes las obtienen.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universidad Politécnica de Valencia cuenta con un Manual de Calidad que establece un Sistema de Gestión interna de Calidad de Títulos oficiales (SGCTi) de la UPV (título de grado, master y doctorado). El enlace en la web está en:

<http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/Manual.pdf>

El Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales (SGCTi) de la UPV es el conjunto de acciones, planificadas y sistemáticas necesarias para garantizar la calidad de las enseñanzas oficiales de la UPV, asegurar el control, la revisión y mejora continua de las mismas. El SGCTi de la UPV establece el marco de actuación necesario para dar la confianza adecuada a nuestros grupos de interés dado que los Títulos van a satisfacer los requisitos de calidad definidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre 2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, así como los criterios y directrices establecidas para la evaluación de la enseñanza universitaria por la European Network for Quality Assurance (ENCUA) y los códigos de buenas prácticas para Agencias de Evaluación Universitaria desarrollado por la International Network for Quality Assurance Agencies In Higher Education (INQAAHE).

El **órgano responsable del SGCTi** de fomentar y controlar todas las actividades de la Universidad Politécnica de Valencia que afectan a la calidad y excelencia de sus servicios es la **Comisión de Calidad (CC)** de la UPV. La CC tiene asignada, por el Consejo de Gobierno de la UPV, la responsabilidad de gestionar el Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales de la UPV.

Los **principales órganos y unidades de gestión involucrados en el SGCTi** son los siguientes: 1. Consejo de Gobierno UPV. 2. Comisión de Calidad UPV (CC). 3. Comisión Académica UPV (CA)/Comisión de Doctorado (CD). 4. Comisión del Plan de Estudios (CPE). 5. Estructura Responsable del Título (ERT). 6. Comisión Académica del Título (CAT)/Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD). 7. Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad (SEPC). 8. Servicio Integrado de Empleo (SIE). 9. Instituto de Ciencias de la Educación (ICE). 10. Área de Información (AI). 11. Oficina de Programas Internacionales (OPI). 12. Servicio de alumnado (SA). 13. Centros docentes (CD). 14. Departamentos docentes (DD).

A continuación describiremos la composición y funciones principales de la Comisión de Calidad, la Comisión Académica de la UPV y la Comisión de Doctorado, estando detalladas el resto, como se ha dicho en el Manual de Calidad referenciado inicialmente en el enlace:

1-La Comisión de Calidad de la UPV estará formada por los siguientes miembros: # El Vicerrector de Planificación e Innovación. # El Vicerrector de Estudios y Convergencia Europea. # EL Vicerrector de Calidad y Evaluación de la Actividad Académica. # El Gerente. # El Director del Área de Planificación y Gestión de la Calidad Institucional. # Un Director de Centro. # Un Director de Departamento. # Un Director de Instituto. # Un Representante de alumnado. # Un Representante del Personal de Administración y Servicios (PAS) # Un representante del Personal Docente e Investigador (PDI) # Un miembro del Consejo Social (elegido por el Presidente del Consejo Social). Es responsable de gestionar el Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales de la UPV. Las funciones que corresponden a la Comisión de Calidad de la UPV son: 1. Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de Calidad de la UPV. 2. Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales de la UPV. 3. Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de Accesibilidad Universal. 4. Aprobar los métodos e instrumentos de evaluación de la calidad y excelencia de las unidades académicas y de gestión de la universidad. 5. Validar las acciones a emprender en el marco del Plan Estratégico 2007#2014 en el ámbito de la calidad. 6. Definir las políticas y objetivos anuales en materia de calidad y excelencia. 7. Diseñar el plan de auditorías de calidad tanto de los Títulos Oficiales de la UPV como de las unidades académicas de gestión. 8. Aprobar la memoria anual en materia de calidad y excelencia. 9. Presupuestar los recursos necesarios para llevar a cabo las iniciativas en materia de calidad. 10. Evaluar el Informe de Gestión de los Títulos Oficiales de la UPV. 11. Proponer modificaciones del reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad de la UPV, así como de su estructura y funcionamiento.

2- La Comisión Académica de la UPV tiene la siguiente composición: Presidente: Vicerrector de Estudios y Convergencia Europea. Vocales: Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado. Vicerrector de Alumnado y Servicios al Estudiante. 5 Directores de Centro. 3 Directores de Departamento. 1 Director de Instituto Universitario de Investigación. 2 Alumnos. Secretario: Secretario General. El ámbito de actuación definido para la misma es el siguiente: Pág. 14 de 73 Sistema de Gestión Interna de Calidad de Títulos Oficiales de la UPV # Estudios universitarios de grado y master. # Convergencia Europea. # Centros. # Equipamiento docente. # Asuntos referentes al alumnado. # Cualquier

otra competencia académica no asignada a ninguna otra Comisión. Sus funciones en el marco del SGCTi son las siguientes: # Evaluación de las propuestas de Títulos Oficiales y de sus actualizaciones. # Las actividades referidas a la suspensión de un título oficial.

3- Comisión de Doctorado de la UPV: Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de diciembre de 2008 de la UPV, la Comisión de Doctorado está presidida por la Vicerrectora de investigación, y forman parte de la misma como vocales diez profesores pertenecientes a distintas áreas de conocimiento de la universidad. El secretario de la misma es el Jefe de Servicio de Alumnado que actúa con voz y sin voto. Conforme a lo señalado en la normativa de posgrado aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2006 y modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2008, a la Comisión de Doctorado le corresponden las competencias que sobre los estudios de Doctorado se contemplan en el Real Decreto 1393/2007 por que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, y específicamente aquellas que corresponden al desarrollo y defensa de la tesis doctoral que en el mismo se contemplan, y que se concretan entre otros en los siguientes aspectos:

Fijar el sistema de elección y registro del tema de la tesis doctoral y determinar la lengua en que se ha redactar y defender la misma.

Establecer los procedimientos que garanticen la calidad de las tesis tanto en su elaboración como en el proceso de evaluación, que suponen la valoración de las propuestas de evaluadores externos así como la designación de los mismos. # Establecer el procedimiento que garantice la publicidad de la tesis de forma previa al acto de defensa.

Establecer la composición de los tribunales de evaluación de las tesis doctorales, y efectuar la designación de los mismo

Informar las propuestas de nuevos programas de doctorado.

Resolver las propuestas de traslados de estudios de doctorado.

El Manual describe el **Sistema de Garantía de Calidad de Títulos Oficiales de la UPV que incluye:**

- El diseño de la oferta formativa.

- El desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a estudiantes.

- El personal académico y de apoyo a la docencia necesario.

- Los recursos materiales y servicios necesarios.

- Los resultados de la formación y de la investigación en el caso del Doctorado.

- La información pública.

- La mejora continua de los Títulos.

El SGCTi ha sido evaluado **POSITIVAMENTE** por la ANECA en el marco del programa AUDIT.

El Sistema de SGCTi de la UPV se sustenta en un sistema de información formado por los siguientes documentos:

- ¿ Nivel 1. Política y Objetivos de Calidad de los Títulos Oficiales de la UPV.
- ¿ Nivel 2. **Manual de Calidad.** La gestión (elaboración, revisión y actualización) del Manual de Calidad es responsabilidad del Servicio de evaluación, planificación y calidad. El Manual es aprobado por la Comisión de Calidad de la UPV. El **Manual de Calidad** es público para toda la comunidad universitaria. El **manual de calidad** se revisa anualmente en la revisión del SGCTi por la dirección de la UPV.
- ¿ Nivel 3. Procesos y procedimientos **PEGASUS.** La gestión (elaboración, revisión y actualización) de los procesos y procedimientos es responsabilidad del Servicio de evaluación, planificación y calidad; y de las propias unidades propietarias de los mismos. Los procesos y procedimientos **PEGASUS** se encuentran actualizados en las microwebs de cada una de las unidades. Los procesos y procedimientos se encuentran disponibles para todas las unidades de gestión responsables e involucradas en los mismos. Todos estos procesos se encuentran sometidos al control del **programa PEGASUS**
- ¿ Nivel 4. Procedimientos y documentos propios de la Estructuras Responsables del Título. Las ERT son responsables de la gestión (elaboración, revisión y actualización) de los procedimientos y documentos que afectan al funcionamiento interno del Título y son propios del mismo. Estos procedimientos se revisan anualmente en la revisión del SGCTi por la comisión académica (CAT y CATD).
- ¿ Nivel 5. Documentos marco de trabajo de la UPV y manuales de gestión. La UPV define, en documentos marco de trabajo y manuales de gestión, las diferentes metodologías implantadas en la UPV para abordar diferentes aspectos relacionados con el SGCTi. La **Secretaría General de la UPV** es responsable de la gestión de los mismos. Estos documentos se revisan anualmente en la revisión del SGCTi por la dirección de la UPV.
- ¿ Nivel 6. Registros de Calidad del SGCTi. Son los documentos que permiten demostrar la implantación efectiva del SGCTi. Tanto las unidades de gestión de la UPV como los diferentes órganos involucrados en la gestión de los Títulos Oficiales de la UPV tienen la responsabilidad de la gestión de todos aquellos registros de calidad que generan.

Como establece el Manual, **la UPV informa sistemáticamente a sus grupos de interés a través del Consejo de Gobierno y del Consejo Social** en las diferentes sesiones, ordinarias y extraordinarias. Al mismo tiempo, las Estructuras responsables de un título (ERT) informan a sus grupos de interés en las sesiones de las Juntas de Centros, Consejos de Instituto Universitario de Investigación y Consejos de Departamento.

El Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad de la UPV elabora anualmente el **Informe de Resultados del Título** que incluye:

Informe de resultados de objetivos de calidad del Título.

Informe de resultados de rendimiento académico.

Informe de resultados del proceso de evaluación (para medir todos estos aspectos se cuenta con procesos documentados): - Prácticas externas. - Movilidad. - Satisfacción del alumnado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. - Satisfacción de egresados. - Inserción laboral.

A partir del informe de resultados del título, la Comisión Académica del mismo (CAT) elabora el **informe de gestión** en el que se incluye un análisis del informe de resultados, la definición de objetivos del título y la definición del plan de mejora del título.

Estos informes (informe de resultados e informe de gestión) son presentados a todos los grupos de interés (alumnos, personal de administración y servicios y personal docente e investigador, empleadores y sociedad en general) a través de las Juntas de Centros, Consejos de Instituto Universitario de Investigación, Consejos de Departamento, Consejo de Gobierno y Consejo Social de la UPV, y se hacen públicos a toda la Comunidad Universitaria en la página web del título. La CC informa al PDI, PAS y alumnado (a través del Consejo de Gobierno) y a la sociedad en general (a través del Consejo Social) del resultado de la revisión del SGCTi por la dirección de la UPV, del funcionamiento global del SGCTi, de los resultados globales de los Títulos Oficiales, del cumplimiento de la Política y Objetivos de Calidad y de la política de recursos humanos y de la gestión de los recursos y servicios y su nivel de uso por parte de la comunidad universitaria.

La **gestión de los programas de movilidad** se realiza a través de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPI). Este servicio tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad basado en el modelo EFQM (Reconocimiento +200: Compromiso hacia la Excelencia) que garantiza la calidad de las actividades que realiza y los resultados de las mismas. Los procesos UPV definidos por la OPI para realizar la gestión de los programas de movilidad son los siguientes:

-Proceso OPI-01 **GESTION DE MOVILIDAD DE ALUMNOS PROPIOS** (Oficina de Programas Internacionales de Intercambio) Gestionar los diferentes programas de movilidad para asegurar la participación de los alumnos de la Universidad en cada uno de ellos: realizar la asignación de plazas/becas, tramitar la documentación y propuestas de reconocimiento, gestionar los pagos...

- Proceso OPI-02 **GESTION DE MOVILIDAD DE ALUMNOS DE ACOGIDA** (Oficina de Programas Internacionales de Intercambio): Cumplir los compromisos de la Universidad ante otras instituciones en los programas de movilidad en los que se participa. Gestionar la aceptación de alumnos recibidos de intercambio. Facilitar la acogida de estos alumnos en la UPV (alojamiento, idiomas, información...).

-Proceso OPI-04 **INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE MOVILIDAD** (Oficina de Programas Internacionales de Intercambio): Proporcionar información sobre programas de intercambio académico y temas prácticos sobre movilidad, a alumnos, profesores e instituciones externas, a través de guías, folletos, webs, presentaciones... Coordinar con otras unidades y organismos estrategias para difundir acciones. Proporcionar información sobre la actividad realizada y sus resultados.

Las expectativas y necesidades de los principales grupos de interés se han identificado durante el diseño del proceso. La UPV realiza periódicamente encuestas de satisfacción del mismo. Esta evaluación se enmarca dentro del proceso general de evaluación del Título. El seguimiento y la revisión del proceso de movilidad se realiza en la OPI:

En el marco de la autoevaluación EFQM y el seguimiento de su carta de servicio.
Proceso de auditorías internas de la UPV (auditorías PEGASUS).
A través de los indicadores de proceso definidos en el ámbito del programa PEGASUS. La mejora de estos procesos se realiza a partir de los resultados obtenidos en el seguimiento y revisión del mismo.

En la mejora de los procesos, y según se describe en la carta de servicio de la OPI, participan los diferentes grupos de interés haciendo uso del buzón de sugerencias, quejas y felicitaciones, respondiendo a las encuestas de satisfacción o participando en los Equipos de Mejora de los procesos y servicios de la Unidad.

Desde el Program de doctorado y con respecto a la movilidad de nuestros alumnos de doctorado se han articulado los siguientes mecanismos para asegurar las acciones de movilidad y evaluar su idoneidad:

La Comisión Académica del Programa será la responsable de aprobar la propuesta de estancia en otro centro universitario del doctorando previo examen de la documentación aportada por el doctorando que incluirá necesariamente un plan de trabajo, una carta de aceptación de la Universidad de destino y el visto bueno del director de la tesis. A la conclusión de la estancia el doctorando deberá presentar un informe en el que se detallen los logros obtenidos en la estancia. De este modo la Comisión académica podrá evaluar la acción de movilidad. Toda esta documentación se incluirá en el "Documento de actividades"

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
100	23,74

TASA DE EFICIENCIA %
2,7

TASA	VALOR %
Tasa de abandono	24
Tasa de eficiencia	3
Tasa de graduación	100

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Tasa de graduación: La definimos como porcentaje de alumnos que han leído la tesis en el curso y que han finalizado los estudios dentro del periodo de los 4 cursos desde su acceso al periodo de investigación. Su valor medio en los años 2008 a 2010 es del 100%. Esperamos se mantenga.

Tasa de abandono: Porcentaje de alumnos que han accedido al periodo de investigación del programa y no han renovado su matrícula en los dos cursos académicos siguientes, sin haber defendido la tesis.

Su valor medio en los años 2008 a 2010 es del 23,74%. Esperamos que se mantenga.

Tasa de eficiencia: Media del número de matrículas en periodo de investigación que han necesitado los alumnos que leen la tesis en el programa.

Su valor medio en los años 2008 a 2010 es de 2,71. Esperamos que no supere esta cantidad.

Previsión de alumnos que consiguen ayudas para contratos post -doctorales: Porcentaje de alumnos que previsiblemente conseguirán ayudas para contratos post doctorales. Dada la situación actual preveemos que alrededor de un 20% puede conseguirlo.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La Universidad Politécnica de Valencia cuenta con un Manual de Calidad que establece un sistema de gestión interna de calidad de títulos oficiales (SGCTi) de la UPV (título de grado, master y doctorado. El enlace en la web está en: <http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/Manual.pdf>

Anualmente, una vez conocidos los resultados de la convocatoria de septiembre del curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad elabora y remite al Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular y a cada una de las Estructuras responsables del título, los siguientes estudios e informes para que puedan valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los alumnos de forma global y plantear las acciones pertinentes:

Estudio global de resultados académicos por centro y titulación, con evolución y comparativa entre centros.

Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos.

Estudio global de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, evolución y comparativa entre titulaciones.

Estudio de detalle por asignatura: para cada asignatura: tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores, tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia por titulación del alumno, tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia de alumnos nuevos, y de repetidores.

Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento, resultados de las asignaturas con tasa de rendimiento menor del 40%, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación.

Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia son objeto de estudio individualizado para su continuidad en el estudio.

Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del trabajo fin de grado/máster o la tesis doctoral

En cuanto a la empleabilidad de los doctorandos, durante los 3 años siguientes a la lectura de tesis la previsión es de un 80%, dado el entorno de crisis actual en el que nos encontramos. No contamos con datos presentes. La universidad está estudiando la manera de implementarlo.

El Programa de doctorado ha implementado un método de recogida de información sobre la inserción laboral de los doctores egresados. Así, anualmente se les pedirá a los directores de Tesis, que conocen y mantienen un contacto mas cercano con los egresados información sobre el número de los mismos que está trabajando, tiempo empleado en encontrar el trabajo y calidad del mismo en cuanto a su relación o no con el Programa de doctorado.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
-------------------------	-------------------------

25	30
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>El total alumnos de nuevo ingreso ha sido el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Año 2006 = 53 -Año 2007= 27 -Año 2008= 18 -Año 2009= 17 -Año 2010= 16 <p>Nuestra previsión para el curso 2011 es de 16, manteniendo la tendencia.</p> <p>Nuestra tasa de éxito en el periodo de 2007-2010 ha sido 32,39 % y para el periodo 2008-2010 ha sido del 28,36%, calculado como tesis leídas sobre número de alumnos matriculados. Por ello en cuanto a la tasa de éxito en 4 años, esperamos alcance el 30%</p>	

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22555665W	ISMAEL	MOYA	CLEMENTE
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Decanato FADE. Edificio 7J. Camino de Vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
imoya@upvnet.upv.es	676508986	963879279	DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
19874739W	Juan Francisco	Juliá	Igual
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de Vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vi@upv.es	963877103	963877937	Rector UPV
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22555665W	ISMAEL	MOYA	CLEMENTE
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Decanato FADE. Edificio 7J. Camino de Vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
imoya@upvnet.upv.es	676508986	963879279	DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : masterGEPS_firmafinalconveni_UPVAlemania1.pdf

HASH SHA1 : O8BOz3MzRMshQr5WNYWQ/g/EfF4=

Código CSV : 73836651250776894982297

masterGEPS_firmafinalconveni_UPVAlemania1.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Alegaciones- Respuesta a la evaluacion y Recursos Humanos Programa doctorado ADE-UPV-OCTUBRE-12.pdf

HASH SHA1 : yWxOyDzRYx0duyfAsCpJb16oLWs=

Código CSV : 89430392684996351238833

Alegaciones- Respuesta a la evaluacion y Recursos Humanos Programa doctorado ADE-UPV-OCTUBRE-12.pdf

